

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

**“SESIÓN ESPECIAL”, CONVOCADA POR
DECRETO H.C.D. N° 015/21**

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, DE MANERA VIRTUAL, DESDE LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, LA “SESIÓN ESPECIAL” CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 015/21.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 12, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

Vamos a dar comienzo a la Sesión Especial convocada por Decreto H.C.D. N° 015/21, a realizarse dentro del marco establecido en el Decreto N° 072/20, esto es a través de plataformas virtuales, como lo habíamos establecido el año pasado y nunca lo habíamos utilizado. Espero que la conectividad de todos sea la suficiente como para realizar la Sesión, si no, cualquier cosa nos van avisando. Espero que todos escuchen y puedan hablar correctamente.

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

ASUNTO A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 085/21 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE ORDENANZA. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SANITARIAS A FIN DE CONTENER EL VIRUS COVID-19 Y SUS VARIANTES.-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En primer lugar, y antes de abordar la Ordenanza en tratamiento, quería hacer un agradecimiento y los mayores respetos al sistema de salud en su totalidad y, particularmente, al sistema de salud de Olavarría, entendiendo por sistema de salud desde los médicos, enfermeros, personal de limpieza, personal administrativo.

Al día de la fecha llevamos trece meses de pandemia, trece meses ininterrumpidos, donde ha sido un sector que ha trabajado a diario y nos ha permitido sostener un sistema de salud que hasta el día de hoy nos viene cuidando.

De los trece meses de pandemia, estamos abordando el peor mes que nos toca desde marzo del año 2020. Como ustedes saben, en octubre del año pasado hubo una situación compleja que dista de lo que está sucediendo en este mes de abril.

Para que tomemos dimensión de dónde estamos parados, me fui hasta marzo de 2021. En marzo de 2021, precisamente el 27 de marzo –es decir, no hace ni siquiera un mes-, Olavarría tenía 372 casos. El 30 de marzo esa cifra se había duplicado, con 617 casos; el 6 de abril teníamos 989 casos. El 6 de abril –recordemos- es cuando el Poder Ejecutivo toma la primera

medida ante el aumento de los casos y empieza a tratar de contener esta segunda ola. El 12 de abril ya los casos eran más de 1.100 y, el día de ayer, el último reporte emitido por el Departamento Ejecutivo da cuenta de que los casos son sensiblemente menores, en 1.133.

Pero hay un dato que les quiero contar, y me parece que es importante hacer esta introducción, porque el tratamiento de la Ordenanza de eso se trata.

Lamentablemente, entre el 12 y el 15 de abril, es decir, en tres días, hemos sufrido el fallecimiento de trece personas. En lo que va de abril, ya son casi 35 personas fallecidas. Y en esto aprovecho, también, para enviar las condolencias a todas las familias que perdieron un familiar. Ese familiar es un padre, una madre, un hermano, un hijo. Me parece que esto nos tiene que llevar a pensar, a reflexionar y, principalmente, a empatizar. Porque tengo la sensación de que todos sabemos que gran parte de parar esta segunda ola depende de cada uno de nosotros, y a veces hay que hacer esa reflexión del sufrimiento que acarrea, y hasta que no nos toca de cerca no nos damos cuenta y no implementamos medidas que debimos implementar hace tiempo.

En segundo lugar, quiero agradecer la predisposición para imprimirle celeridad, al resto de los Bloques que conforman este Cuerpo y este Concejo Deliberante. En esto quiero hacer un agradecimiento desde nuestro Bloque y personal, porque se han abocado desde el primer minuto a trabajar en este proyecto para enriquecerlo. Y, si bien fue un proyecto presentado por el Bloque Juntos por el Cambio, hoy lo que tratamos es un proyecto de Ordenanza conformado por la totalidad del Cuerpo del Concejo Deliberante, donde hemos dado un debate serio y sincero de la situación que atravesamos y hemos podido consolidar los aportes de los distintos integrantes de este Concejo Deliberante. Me parece que es una muestra de unidad en una situación muy compleja que estamos atravesando.

Para finalizar, quiero contar un poco cuál es el objetivo de la Ordenanza, porque mucho se ha debatido y nos han consultado.

Entiendo que atravesando el peor mes desde el inicio de la pandemia, lo que busca esta Ordenanza es ayudar, colaborar, en ordenar los comportamientos sociales. Epidemiológicamente se ha determinado que la mayor cantidad de los contagios se está o se viene dando en reuniones sociales, por el relajamiento de las personas o de todos nosotros, a veces en la no utilización del barbijo, a veces en no mantener la distancia. Y de eso se trata un poco la Ordenanza.

¿Por qué arrancamos hablando del sistema de salud? Porque sabemos que es quien nos sostiene y quien nos cuida. ¿Por qué decimos cuál es la situación actual? Porque estamos ante el peor momento desde el inicio de la pandemia y mayormente estamos cansados, toda la población está cansada y está agobiada. Pero también mostramos el incremento de los casos, y fíjense que entre el 27 de marzo y el 15 de abril, es decir, no transcurrido un mes, los casos prácticamente se triplicaron. Esto nos tiene que llevar a pensar y a cuidarnos.

Ya para ingresar directamente en lo que corresponde a la Ordenanza –y sé, tal cual me adelantaron, que uno de los Bloques va a realizar alguna observación que, obviamente, la vamos a escuchar y discutir-, para directamente pasar a la Ordenanza, cuenta con un artículo 1° que refiere al objeto y dice (leyendo): “La presente Ordenanza será aplicable a toda aquella persona humana y/o jurídica que incurra en alguno de los incumplimientos que se detallan a continuación y que resulten concordantes con las medidas dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, las recomendaciones del Comité de Crisis y los protocolos sanitarios y de funcionamiento establecidos por el Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Todo ello en la medida de que no exista normativa provincial y/o nacional que previera la aplicación de tipos penales o faltas contravencionales más gravosos”.

En el artículo 2° se establecen las distintas sanciones que puede imponer, en este caso, el Juzgado de Faltas. Las sanciones van desde amonestación; se establecieron también las tareas comunitarias, la multa y la clausura. Y, por último, el artículo 2° finaliza estableciendo distintos parámetros que se deben tener en cuenta a la hora de establecer la sanción. Dice: “Las infracciones serán graduadas en cada caso conforme las circunstancias, la naturaleza, grado de participación y la gravedad de la falta”.

A partir del artículo 3°, se describen las distintas infracciones. Voy a hacer una descripción breve de cada una de ellas. El primer punto, el 3.1, refiere al “incumplimiento de medidas de protección personal”, particularmente, a la falta de barbijo. Esencial. Sabemos que es una de las principales medidas que debemos cumplir todos los días en los ambientes laborales, en los ambientes públicos, en las oficinas públicas, es decir, debemos utilizar el barbijo y debemos utilizarlo bien. En este caso, el incumplimiento se establece que puede ser sancionado con amonestación, tareas comunitarias y multas que van desde 1/8 (un octavo) a 1 (un) salario mínimo de un empleado municipal. Esto conforme lo establece la Ordenanza correspondiente, calcular la multa teniendo en cuenta el salario municipal.

En caso de que el incumplimiento corresponda a un comerciante o prestador de servicios y/o o sus dependientes -en ejercicio de la actividad- la multa va a ser entre ½ (medio) y 1 (un) salario mínimo.

En el caso del punto 3.2), refiere al “incumplimiento de medidas de prevención para actividades económicas, deportivas y artísticas”. En este caso, cuando se incumplan las medidas de protección sanitaria o ante la violación a los protocolos, las sanciones serán entre 1 (uno) y 10 (diez) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

Acá hay un punto importante que, si bien al día de la fecha no estaría permitido, estamos hablando que en el caso de los bares o restaurantes, que no están permitidos en horas posteriores a la medianoche, las sanciones van a ir entre 1 (uno) y 50 (cincuenta) salarios mínimos. En caso de que la falta se configure por evidente exceso en el aforo autorizado –es decir, de la cantidad de personas que pueden ingresar al lugar- o incumplimiento de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad, será pasible de la clausura temporaria o definitiva.

En el punto 3.3), referimos a la “realización de reuniones no permitidas”. Al día de la fecha no está permitido ningún tipo de reunión social, pero sabemos que han estado permitidas hasta 10 personas y hasta 20 personas. En esto, vale la aclaración, que la Ordenanza se conforma en un cuerpo normativo dinámico; esto quiere decir que, si el día de mañana las reuniones sociales por decreto están autorizadas hasta 10 personas, la violación va a ser a partir de 11 personas, y si las reuniones están habilitadas hasta 20 personas la violación a la Ordenanza va a estar a partir de la persona número 21. Al día de la fecha, al estar prohibidas, cualquier reunión social es pasible de la sanción que se establece. En este caso, cuando hablamos de reuniones no permitidas se refiere y se hace responsable al organizador, entendiendo por tal a quien convoque, propicie, fomente y/o invite al evento, y al asistente a una reunión social y/o cualquier evento social -independientemente de su denominación-. En este caso, la sanción para el organizador será entre 1 (uno) y 20 (veinte) salarios mínimos y para los asistentes será de 1 (uno) a 10 (diez) salarios mínimos. También se establece que, verificada la falta, deberá labrarse acta detallada de los presentes, disponiéndose el inmediato cese de la misma.

En el punto 3.4), se hace referencia a la “realización de Fiestas o Eventos Clandestinos”. En este caso, se entiende por fiesta o evento clandestino todo encuentro social que no se encuentre habilitado y concentre más de 30 (treinta) personas. También, en este caso se hace principal hincapié en el organizador, promotor, asistente, propietario o locador que facilite el

lugar y/o cualquier otra persona que se beneficie económicamente en forma directa, de una fiesta, encuentro y/o cualquier evento social similar. En este caso, las sanciones van a ir entre 1 (uno) y 50 (cincuenta) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia. Y se establece como agravante cualquiera de las siguientes condiciones: la presencia de menores, la existencia de fin de lucro y la cantidad de participantes, en este caso elevándose la multa para el organizador entre 25 (veinticinco) y 50 (cincuenta) salarios mínimos. Acá, también se establece que, verificada la falta, deberá labrarse el acta detallada de los presentes, disponiéndose el inmediato cese del evento.

Vale aclarar que la idea de establecer a través del acta la participación de los presentes es también para que pueda tener el consecuente seguimiento epidemiológico.

El punto 3.5) refiere al “Incumplimiento del aislamiento preventivo y/o cualquier otra indicación epidemiológica”. Establece que toda persona que incumpla con la indicación médica de aislamiento preventivo o estricto podrá ser pasible de sanción con tareas comunitarias o multa de entre 1/8 (un octavo) y 5 (cinco) salarios mínimos.

Cabe realizar un punto especial y poner relevancia en lo que tiene que ver con las medidas de aislamiento preventivo. Hemos verificado, por distintos diálogos mantenidos con el sistema de salud y con la población en general, que muchas veces se ha determinado la falta de cumplimiento de estas medidas de aislamiento. Sabemos que son medidas incómodas; quienes hemos estado aislados muchas veces nos sentimos perfectamente de salud y se nos vuelve incómodo mantenernos en nuestras casas, pero es esencial, porque esto lo que impide es cortar la cadena de contagios. Por eso es que se hace hincapié en el cumplimiento de las medidas sanitarias en la Ordenanza. Es decir, si uno tiene la prescripción médica de quedarse en su casa la cantidad de días que nos digan, lo tenemos que hacer porque es una medida esencial para cortar la cadena de contagios.

En el artículo 4° se establece la responsabilidad de los progenitores, tutores, o responsables cuando las contravenciones o cuando la violación a la Ordenanza sea realizada por personas no punibles por su edad.

El artículo 5° se refiere a la autoridad de comprobación; el artículo 6° refiere al órgano de juzgamiento, que estará en cabeza del Juzgado de Faltas de la Ciudad de Olavarría, y en el artículo 7° se refiere la vigencia temporal. Esto es importante recalcarlo, esta es una Ordenanza que la hemos diseñado para que tenga expresa operatividad en el marco de la emergencia sanitaria. En este caso, Olavarría está bajo emergencia sanitaria, conforme la prórroga que se realizó a través del Decreto N° 841 de fecha 9 de marzo de 2021.

Esto es un poco el recorrido de la Ordenanza que hoy se somete a tratamiento. Vuelvo a agradecer al resto de los Bloques por la predisposición, tanto para trabajar la Ordenanza como para llevar adelante esta Sesión Especial.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Quería agregar o hacer dos observaciones. Por supuesto que esta Ordenanza se trabajó muy bien, con absoluta unanimidad en todos los Bloques. Para trabajarla hubo reuniones entre todos los que participaron o participamos, de alguna manera, en esto. Lo que veo y, por supuesto, me parece, por otro lado, una señal desde la política a esta situación que estamos viviendo, de estar inmersos en los efectos de la segunda ola, algo que se preveía que venía y, bueno, ahora ya está, ante el relajamiento de algunas conductas sociales que es evidente que existen.

Así que, por supuesto que en eso estamos de acuerdo, más allá de esta cuestión de poder de policía por parte del Estado que a mí, personalmente, a veces me genera ciertos reparos, pero

no hay duda que en una situación extraordinaria como la de pandemia es fundamental que el Estado, que el control sea presente, señalando o recordando que tiene que haber prudencia, precisamente, en los agentes de control.

Con respecto a la Ordenanza en sí, tenía dos observaciones. Una que es un poco menor, pero que se refiere a la redacción. En el artículo 3°, en el punto 3.1, dice “toda persona que circule o se encuentre de forma temporaria”, creo que con que diga “circule” basta a la redacción y al contenido de la norma porque, en realidad, se supone, que se encuentre en forma temporaria es lo mismo. Lo digo como una moción, tampoco es algo relevante.

Lo que sí propongo y lo hago como moción, en el artículo 5°, cuando refiere a la autoridad de comprobación o de aplicación, va de suyo que es el Ejecutivo. A mí me parece que eso es una cuestión que todas las contravenciones y todas las faltas, todo el Código de Faltas, el órgano competente, la forma de reglamentarlo, es el Órgano Ejecutivo. Y lo digo porque en realidad, en esa Ordenanza, en la redacción se habilita, inclusive, a designaciones de inspectores de otras áreas. Bueno, me parece que es una cuestión que es esencialmente del Ejecutivo. Por eso es que propongo sacar ese artículo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de eliminar directamente, si entendí bien, Concejal Aramburu, el artículo 5°...

Sr. ARAMBURU.- Sí, Sr. Presidente, eliminarlo o poner -pero es redundante-, directamente: “La autoridad de comprobación será facultad del Poder Ejecutivo”. Pero la verdad que es algo que ya existe. Así que lo pongo a consideración.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Entendemos que aporta mayor claridad también al efecto de los controles. Hay una mejor identificación de cuáles son las áreas que van a llevar adelante los controles y los inspectores que se designen estarán debidamente identificados. Por eso, sí nos parece fundamental, además, designar autoridad de comprobación para que no quede librado al albedrío de lo que se reglamente.

Por eso no vamos a acompañar la moción de eliminar el artículo porque nos parece que debe estar en la Ordenanza.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Es para hacer una observación. Me parece que el artículo consta de dos conceptos. Por una parte, habla de quién es la autoridad de comprobación y, por otra parte, habla de la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo nombre personal afectado directamente al área, que pueda pedir el auxilio de la fuerza pública. Lo digo porque me parece que son dos cuestiones diferentes.

Coincido con el Concejal Aramburu en que es facultad del Departamento Ejecutivo nombrar en Comisión o a defecto de la aplicación de esta Ordenanza el personal que tenga a su cargo y organizar la actividad de comprobación. Pero, por otra parte, sí me parece importante determinar quién es la autoridad de comprobación –como dijo la Concejala Amespil-. Por ahí, la moción de eliminar todo el artículo implica quedar sin la autoridad de comprobación. Esa sería la idea.

Quizás se podría, no sé si en este contexto, pasar a un cuarto intermedio y ver de coordinar para que quede la autoridad de comprobación determinada sin que eso signifique facultar – como dijo el Concejal Aramburu- la posibilidad de que cualquier agente pueda requerir el auxilio de la fuerza pública.

Pido, en todo caso, un cuarto intermedio para ver si podemos resolver esa cuestión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 9 y 35.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 9 y 41, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para aclarar, sobre el artículo 5º, que en base a las explicaciones vertidas por los Bloques que defendieron los fundamentos del artículo 5º que puse en tela de juicio, voy a desistir de la moción de modificación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Entonces no sometemos a votación la moción planteada.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Muy breve. Simplemente, reafirmar lo que se ha dicho y poner nuevamente en relevancia la actitud de trabajar todos juntos para resolver de la mejor manera los problemas que plantea una situación absolutamente exógena a nuestra comprensión de la realidad.

Nosotros, desde el primer día, hemos estado a disposición y hemos tenido la conducta absolutamente férrea de no utilizar la situación de pandemia desde la política. Creemos que este tiene que ser un nuevo llamado hacia un trabajo introspectivo y, también, un nuevo llamado hacia buscar cauces y caminos para unirnos para resolver cada uno de los problemas que plantea la pandemia. Ninguno de los aquí presentes en forma virtual y ninguno de todos los... voy a decir compañeros de la política, para ejemplificar la forma en que me gusta pensar cuál es nuestra visión de lo que hacemos, ninguna de las personas que tienen una responsabilidad dirigente, tuvo la previsión de que podíamos estar todos juntos enfrentando esta situación.

Y lo quiero reafirmar porque, desde el primer momento, desde el Frente de Todos hemos estado dispuestos a hacer nuestro aporte y colaborar para que entre todos salgamos de esta terrible situación que estamos viviendo. Y una vez más nos volvemos a poner a disposición, una vez más volvemos a tender nuestra mano para ver de qué manera buscamos salidas racionales a esto que no tiene una explicación.

Digo esto, no solo en función de esto que estamos haciendo, sino justamente para que reflexionemos sobre lo que nos ha pasado el último año y para que reflexionemos todos acerca de la forma en que calificamos las actitudes de quienes gobiernan.

Les quiero decir que desde nuestro Bloque hemos planteado diferencias de cara a la gente, las hemos planteado haciendo nuestras observaciones, hemos tenido también posiciones firmes en cuanto a lo que pensamos que hay que hacer, pero jamás hemos puesto por delante la situación política en función de las discusiones de los temas que planteó –como ya dije– la aparición del Covid-19 que -vuelvo a decir- no estaba en la plataforma de ningún partido político, y eso es lo que tenemos que saber todos. Ninguno de los que realizamos una tarea política previa a la declaración de la pandemia había prometido, había pensado o planificado que íbamos a tener que enfrentar esta situación entre todos.

Así que por eso, desde el primer momento, cuando el Concejal Endere se acercó al Bloque a plantearnos esta situación, quiero recordar que ya habíamos analizado anteriormente la posibilidad de habilitarle al Departamento Ejecutivo Municipal un sistema sancionatorio – todos lo recordarán- y nosotros, con otros Bloques, habíamos marcado diferencias que fueron, por los cauces de la democracia, definiendo que –justamente- no era el camino que se debía tomar. Esto también lo quiero rescatar, porque también ahí funcionaron los mecanismos de la democracia y las revisiones a las que estamos todos dispuestos, quienes llevamos adelante nuestras ideas en función de colaborar para buscar soluciones. Más precisamente, recuerdo que desde el Concejo Deliberante nosotros hicimos fuertes objeciones al decreto que se había planteado el año pasado.

Con ese precedente y con esa actitud de grandeza, en el sentido de analizar nuestros actos, es que el Concejal Martín Endere, en representación de su Bloque, se acercó a hablar con nosotros y con cada uno de ustedes, seguramente, y nos planteó que era el momento de revisar y de corregir aquello que se había por lo menos destacado para tener en cuenta en no aplicar, por la forma en que estaba presentado.

Entonces, reitero: estamos viviendo momentos muy difíciles. Vecinos nuestros pierden su vida en manos del Covid diariamente. Nosotros reiteramos nuestra predisposición y hacemos un llamado de corazón para bajar todo tipo de manifestaciones que nos alejen de la posibilidad de trabajar juntos. Lo digo porque cada uno de nosotros tiene y adhiere a un proyecto -y eso no solo es válido, sino es digno-, pero tenemos que ayudar a quienes representamos, y quienes de alguna manera nos representan estén limitados en la forma en que hacen política, y en el lugar que nos toque, llamar la atención de eso.

Lo digo específicamente porque hemos visto actitudes de muy baja estofa en opositores al Gobierno Nacional, y la verdad que no solo duele, provoca alarma, porque muchas veces uno con el silencio avala esa insensatez. Nosotros queremos que eso se termine, que quienes queremos buscar lo mejor para nuestros vecinos nos pongamos a trabajar y que lo primero que pensemos, en función de lo que vamos a hacer hoy, sea qué ayuda, qué aporte vamos a hacer para que esto se solucione.

Yo sé que tenemos diferencias, no lo discuto. Pero, vuelvo a reiterar: a nivel nacional, a nivel provincial y a nivel local estamos perdiendo vidas de argentinos, de bonaerenses y de olavarrrienses. Me parece que esta tiene que ser una oportunidad para reflexionar y emprender un nuevo camino, dejar de lado hacer política con la pandemia. Es muy triste lo que está pasando y nosotros queremos, justamente, hacer este llamado de atención.

No me quiero extender más. Simplemente, decirles que en la medida en que tengamos este tipo de posibilidades vamos a estar trabajando para aportar, como lo hemos hecho en cada una de las oportunidades que se dio de esta manera.

Quiero decirles que en Olavarría no todo está mal, y esto también lo quiero rescatar. Quiero rescatar, por ejemplo, la actitud del Gobernador Kicillof, que cuando el Intendente lo ha necesitado siempre estuvo para dar una mano. Y lo que pasó esta última semana, cuando los casos explotaron en Olavarría y se tuvieron que tomar algunas medidas excepcionales, fue en

acuerdo y en relación con la Provincia de Buenos Aires y con el Gobernador. Y eso fue destacado hace pocas horas. Entonces, me parece que ese es el mensaje. Tenemos que enfocarnos en eso, en ver de qué manera todos ayudamos a salir de esta situación, porque lo antes posible vamos a poder volver a discutir por otras cosas. Lo antes posible, cuanto más vacunas podamos dar, será la habilitación de la posibilidad de poder discutir otras cosas, pero hasta que no terminemos de vacunar al último olavarricense -ya se han vacunado muchos-, les quiero decir que se han vacunado 12.184 personas en Olavarría, que no es poco en esta situación.

Así que volver a decirles: estamos a disposición y esperamos contar con ustedes para poder llevar adelante esta y otras iniciativas que ayuden a salir de esta grave situación.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

En la misma línea de lo que han planteado los Concejales preopinantes, quiero celebrar esta iniciativa de poder hacer esta Sesión Especial. Primero, porque estamos tratando un tema que me parece viene a acompañar el esfuerzo que están haciendo muchos olavarrenses que están, sí, cuidándose y que nos están cuidando también a nosotros.

Esta Ordenanza que ha propuesto el oficialismo local, creo que viene en consonancia con medidas que también la Provincia está tomando y que son necesarias para apoyar a nuestra gente que trabaja en el sistema de salud pública, a nuestro querido Hospital “Héctor Cura”, a todos los trabajadores de la salud, al esfuerzo que viene realizando la Región Sanitaria IX y a todos los que están trabajando –y muy bien- en los centros vacunatorios; a todas aquellas personas que son trabajadores esenciales y que, día a día, ponen en riesgo con su trabajo su salud, también.

Entonces, me parece que esta iniciativa, que es una Ordenanza con sanciones para aquellos incumplimientos de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades, creo que a diferencia del año pasado viene a dar un marco normativo consistente y que, en este sentido, viene a reforzar –repito- el esfuerzo que hacen los vecinos de Olavarría que se están cuidando. Creo que es una demanda. Creo que es saludable que el Concejo Deliberante tenga una Sesión Especial, más allá de que esta Ordenanza –como bien lo dijeron los Concejales preopinantes- no tuvo el recorrido habitual que tiene una Ordenanza y que, en función de la ocasión y de las necesidades, tuvo sí el tratamiento en todos los Bloques. Y esta Sesión Especial, en verdad, ameritaba que se hiciera para que –vuelvo a repetir- la gente de Olavarría que se está cuidando y que le está poniendo el cuerpo a esta pandemia tenga el respaldo desde el Estado, para que el Estado pueda hacer cumplir las medidas sanitarias que estamos necesitando para frenar esta pandemia.

Como dijo el presidente del Interbloque Frente de Todos, creo que debe primar la unidad de todos los olavarrenses en este tema. Vivimos un contexto que, como han descripto, es un contexto absolutamente difícil, de extrema gravedad, con vecinos que la están pasando muy mal y con vecinos que sufren la enfermedad y que han fallecido a causa de la enfermedad; vecinos, en muchos casos, muy queridos y conocidos. Y hemos visto en estos últimos días cómo cambia el espíritu de una ciudad frente a la pérdida.

Entonces, me parece que es saludable el gesto que hoy estamos haciendo acá. Es absolutamente necesario que estos ejemplos se repitan en la política argentina y que todos contribuyamos en este momento a brindar lo mejor de cada uno de nosotros para poder llevar adelante el manejo de una pandemia que, ojalá, pase pronto. Pero sabemos que los días que nos tocan por venir –se habla de dos, de tres, de cuatro semanas- serán los días más complicados en nuestra Olavarría y en nuestro país. Con lo cual, si estas actitudes se repiten,

si estos comportamientos que hoy estamos mostrando acá se repiten, seguramente va a ayudar mucho al menos a pacificar los ámbitos de los vecinos y las vecinas. Sabemos que esto, como decía el presidente del Interbloque, es un tema exógeno, es un tema que nos ha venido de afuera, que no ha sido generado por un país, por las personas, por un partido político, y que nos ha puesto en la peor situación, que es enfrentarnos a una situación desconocida para la cual día a día surgen nuevos elementos que muchas veces contradice lo que uno pensaba en el día anterior.

Me parece que con acciones como estas estamos asumiendo la responsabilidad que nos piden los vecinos, que le piden los vecinos a la dirigencia política y que también quiero rescatar, porque muchos funcionarios públicos, muchos dirigentes políticos que ocupan funciones estratégicas en el ámbito nacional, provincial y también en el orden local, han asumido muchísimo compromiso y han puesto el cuerpo como muchos de los trabajadores esenciales para trabajar en esta situación de pandemia. En más o en menos, pero cada uno de nosotros sabe que a la hora de salir, a la hora de atender a un vecino, o a la hora de atender a determinadas situaciones, también está poniendo en riesgo no solo la vida de uno sino la de cada uno de los integrantes de nuestras familias. Entonces me parece que vale también rescatar, así como rescatamos el esfuerzo y el trabajo de los trabajadores de la salud y del personal esencial, también de los funcionarios públicos que honran con su trabajo la actividad en este momento de pandemia.

Simplemente para esto, señor Presidente, destacar este momento y ojalá que los vecinos entiendan que con esta Ordenanza tienen aún más razones para cumplir las medidas que están pidiendo las autoridades sanitarias en el orden local, provincial y nacional.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ. Pido la palabra.

Coincido absolutamente con los dos concejales preopinantes, y sobradas muestras hemos dado a lo largo de esta pandemia del acompañamiento que esta oposición ha realizado, inclusive en algunos aspectos donde creíamos que se podía cuidar de distinta manera a nuestros vecinos olavarrrienses, y cada una de las propuestas que hemos realizado, hayan sido apoyadas o no, siempre fue con el espíritu de cuidar cada vez más a los olavarrrienses, independientemente de quien tenga en la ciudad la responsabilidad de implementar las medidas de prevención. Siempre la mirada de este Bloque político fue ayudar a cuidar más y mejor a los olavarrrienses. En ese sentido es que estamos apoyando hoy esta Ordenanza, y seguiremos en ese sentido. Pero no puedo dejar de repudiar –claramente lo voy a decir, repudiar- la actitud que la presidenta del Bloque de la oposición a nivel nacional ha realizado en las últimas horas y del Jefe de Gobierno porteño, haciendo un uso político de una pandemia habilitando a posiciones encontradas en donde debemos tener posiciones únicas. Eso la única consecuencia que trae va a ser la pérdida de más vidas de argentinos y argentinas. Entonces lamentablemente no puedo dejarlo pasar. Lo tengo que decir porque estas posiciones políticas nacionales que busca hacer este aprovechamiento de la pandemia, no tiene que hacernos perder en lo local la posibilidad de poder cuidar más a los vecinos y poder implementar medidas que ayuden más a nuestros vecinos. No vivimos en Olavarría aislados de la situación que están atravesando en el AMBA. Estamos en una situación absolutamente parecida. Entonces, tenemos que advertir claramente que este tipo de situaciones, que son políticas, no lleguen a impedir la visión que debemos tener todos para cuidar a nuestros vecinos.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 085/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° al 9°.**
- **Los artículos 10° y 11° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4617/21.

Corresponde al Expte. 085/21 H.C.D.

Olavarría, 16 de Abril de 2021.-

ORDENANZA N°: 4 6 1 7 / 2 1

ARTÍCULO 1° - OBJETO: La presente Ordenanza será aplicable a toda aquella persona humana y/o jurídica que incurra en alguno de los incumplimientos que se detallan a continuación, y que resulten concordantes con las medidas dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, las recomendaciones del Comité de Crisis y los protocolos sanitarios y de funcionamiento establecidos por el Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Todo ello en la medida de que no exista normativa provincial y/o nacional que previera la aplicación de tipos penales o faltas contravencionales más gravosos.-

ARTÍCULO 2° - SANCIONES: Los incumplimientos a la presente Ordenanza podrán ser sancionados con las penas de:

- (i) Amonestación;
- (ii) Tareas comunitarias: no superando las dos (2) horas diarias, con un máximo de diez (10) horas semanales, consistiendo en la difusión de información sobre Covid-19, colaboración en unidades sanitarias y/o puestos de control, debiendo adecuarse las tareas asignadas a las condiciones personales del contraventor;
- (iii) Multa: De 1/8 (un octavo) a 100 (cien) salarios mínimos, conforme Art. 7° Ordenanza Municipal 195/84;
- (iv) Clausura: temporaria por hasta 90 (noventa) días, o definitiva;

Las infracciones serán graduadas en cada caso conforme las circunstancias, la naturaleza, grado de participación y la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 3° - INFRACCIONES:

3.1) **Incumplimiento de medidas de protección personal:** Toda persona que circule en el Partido de Olavarría o se encuentre de forma temporaria, deberá utilizar barbijo o mascarilla de tela, en la totalidad de los espacios públicos, así como para el ingreso y/o permanencia en locales comerciales y dependencias de acceso al público.

El incumplimiento a lo previsto en este punto podrá ser sancionado con amonestación, tareas comunitarias o multa de entre 1/8 (un octavo) y 1 (un) salario mínimo, duplicándose en caso de reincidencia.

En caso de que el incumplimiento corresponda a un comerciante o prestador de servicios y/o sus dependientes -en ejercicio de la actividad- éste podrá ser sancionado con amonestación, tareas comunitarias o multa de entre ½ (medio) y 1 (un) salario mínimo, duplicándose en caso de reincidencia.

3.2) Incumplimiento de medidas de prevención para actividades económicas, deportivas y artísticas: Los comercios, empresas, industrias, prestadores de servicios y todos aquellos establecimientos en que se desarrollen actividades económicas, deportivas, artísticas, culturales, religiosas, sociales y toda otra actividad análoga -siempre que se encuentre permitida- que incumplan con las medidas de protección sanitaria establecidas, serán sancionados con multa de entre 1 (uno) y 10 (diez) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

En caso que el incumplimiento tenga lugar en restaurantes y bares y/o cualquier otra actividad similar cualquiera sea su denominación, será sancionada con multa de entre 1 (uno) y 50 (cincuenta) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

En caso de que la falta se configure por evidente exceso en el aforo autorizado o incumplimiento de los Protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad, será pasible además de la clausura temporaria o definitiva, según el caso.

3.3) Realización de reuniones no permitidas: Toda persona que se encuentre presente en carácter de organizador -entendiéndose por tal quien convoque, propicie, fomente y/o invite al evento- o asistente a una reunión social, encuentro y/o cualquier evento social similar -independientemente de su denominación- cuando éstos no se encuentren expresamente habilitados, será sancionado el organizador con multa de entre 1 (uno) y 20 (veinte) salarios mínimos, y para el caso de los asistentes con multa de entre 1 (uno) y 10 (diez) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

Verificada la falta, deberá labrarse acta detallada de los presentes, disponiéndose el inmediato cese del evento.

3.4) Realización de Fiestas o Eventos Clandestinos: Se entiende por fiesta o evento clandestino, todo encuentro social que no se encuentre habilitado y concentre más de 30 (treinta) personas.

Toda persona que revista el carácter de organizador, promotor, asistente, propietario o locador que facilite el lugar y/o cualquier otra persona que se beneficie económicamente en forma directa, de una fiesta, encuentro y/o cualquier evento social similar -independientemente de su denominación-, será sancionado con multa de entre 1 (uno) y 50 (cincuenta) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

Se considerará un agravante cualquiera de las siguientes condiciones: (i) presencia de menores; (ii) la existencia de fin del lucro y/o (iii) la cantidad de participantes, elevándose la multa para el organizador entre 25 (veinticinco) y 50 (cincuenta) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

Verificada la falta, deberá labrarse acta detallada de los presentes, disponiéndose el inmediato cese del evento.

3.5) Incumplimiento del aislamiento preventivo y/o cualquier otra indicación epidemiológica. Toda persona que incumpla con la indicación médica de aislamiento preventivo o estricto, y/o con los protocolos de funcionamiento o disposiciones y resoluciones dictadas en el marco de la presente emergencia sanitaria, y la inobservancia de cualquier otra indicación epidemiológica, será sancionada con tareas comunitarias o multa de entre 1/8 (un octavo) y 5 (cinco) salarios mínimos, duplicándose en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 4º- RESPONSABILIDAD: Los progenitores, tutores, o responsables de aquellas personas no punibles por su edad responderán por los incumplimientos a lo prescripto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º - AUTORIDAD DE COMPROBACIÓN: Designase a la Subsecretaría de Seguridad, Dirección de Control Urbano, Dirección de Defensa Civil, e inspectores municipales que no pertenezcan a las áreas mencionadas y fueran expresamente afectados al control de la presente, como Autoridad de Comprobación de las infracciones a la presente Ordenanza. Los referidos agentes podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 6º - ÓRGANO DE JUZGAMIENTO: El Juzgado de Faltas Municipal será competente en el juzgamiento de las infracciones dispuestas en la presente, el marco de lo prescripto por la Ordenanza Municipal 195/84, Decreto-Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 7º - VIGENCIA TEMPORAL: Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza tendrán exclusiva aplicación a los incumplimientos en que se incurriera, a partir de la sanción de la presente y durante la vigencia de la declaración de emergencia sanitaria dictada por Decreto Municipal 891/20 y sus prórrogas.-

ARTÍCULO 8º: Convalídase la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Municipal 841/2021 de fecha 9 de Marzo de 2021.-

ARTÍCULO 9º: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Registro Oficial, publicar y archivar.-

ARTÍCULO 10º: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. AMESPIL. Pido la palabra.

Es para agradecer el acompañamiento, ya sabíamos que estábamos en la misma línea, lo cual hace mucho más fácil el trabajo y me parece que, como dijeron todos los que hablaron antes, es una gran muestra, ya que es una situación difícil, pero en algunos casos no es tanto lo que se exige realmente. El usar el barbijo casi de manera continua nos puede salvar de un susto o de llevarle un susto a algún familiar, y son menores las exigencias.

También nos parece importante destacar, si bien es un régimen que de alguna manera pretende ordenar, en caso de incumplimientos, lo ideal es que no se den esos incumplimientos, que podamos todos cuidarnos, seguir con las medidas de protección, que no

son tantas y también aprovechamos para recordar que todos los días, de lunes a sábado desde las 7am se pueden acercar para hacerse los hisopados en el Hospital Municipal y también en el sector de Pediatría, para el caso de los más chicos, y en el caso del Programa RTA, que es por cronograma en el Paseo de la Salud y que se va presentando también en las distintas localidades. Todo esto tiene la mejor cualidad, ya que en la mayoría de los casos es preventivo y se pueden dictar aislamientos que en muchas situaciones salvan a una familia.

Así que les pedimos a todos que no solo nos sigamos cuidando, sino también que tengamos presente esta posibilidad que tenemos todos los días a la mañana en forma gratuita de acercarnos al Hospital Municipal y evacuar cualquier duda y seguir cuidándonos de esta manera y con la seguridad de que tenemos el equipo de salud acompañándonos y evacuando cualquier consulta.

Así que a seguir cuidándonos y ojalá el régimen sancionatorio no sea tan necesario de aplicar sino más bien un ordenamiento para el caso de aquellos que por algún motivo decidan no cumplir no pongan en peligro al resto de la sociedad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, vuelvo a agradecer la participación de todos, la voluntad de cada uno de los Bloques para poder llevar adelante este tipo de sesión que, por supuesto y como lo sabemos, va a acarrear algunos problemas de conectividad, como está pasando ahora, pero que tratamos que salga de la mejor manera posible.

Agradezco la predisposición del personal administrativo del Concejo Deliberante, sobre todo a Tomás Echeverría, porque se ha puesto esto al hombro con los recursos escasos y limitados que tenemos dentro del Concejo para poder llevar adelante una sesión que me parece que ha salido de la mejor manera. Así que agradezco a cada uno de los empleados administrativos del Concejo Deliberante y a cada uno de los Bloques por la predisposición.

Ahora sí, habiendo concluido el tratamiento del orden del día previsto para esta “Sesión Especial”, convocada por Decreto H.C.D. N° 015/21, damos por finalizada la misma.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 10 y 10.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**